

MEMORIA JUSTIFICATIVA
ACUERDO MARCO - VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA RTVE CATALUÑA
EXPEDIENTE S-04347-2024

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Para la ejecución de los compromisos en materia de transportes de la Corporación RTVE, es necesario disponer de vehículos con conductor que resuelvan los desplazamientos que generan las operaciones diarias de RTVE Cataluña:

- Producción de programación informativa: Cobertura de noticias y eventos, localizaciones exteriores y grabaciones, y traslado de invitados.
- Producción de programación NO informativa: Cobertura de eventos, localizaciones exteriores y grabaciones, y traslado de invitados.
- Actividades Corporativas: Gestiones relacionadas con la Corporación y el Centro de Producción.

El número de servicios está vinculado al nivel de actividad en la Corporación en el Centro de Producción de Programas de RTVE Cataluña. También hay que tener en cuenta, la actividad que tengan los programas de actualidad que haya en cada momento en la parrilla. Para la producción de estos programas será necesario utilizar los vehículos que la Corporación tiene en esta Comunidad, tanto para programas producidos en Cataluña como para programas producidos en otros centros.

El seguimiento del contrato lo realizará el Área de Régimen Interior y Transportes en Barcelona, que asegurará que se dé servicio a las necesidades de la Corporación, y se adecúe a los términos en los que se recoja este contrato.

El tipo de contrato propuesto no compromete a la Corporación a un número mínimo de vehículos, ni a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE. Una mayor producción puede exceder el número de servicios estimados, pero en caso contrario no es necesario “consumir” dichos servicios.

Los servicios objeto del contrato son recursos críticos y fundamentales para la producción de RTVE Cataluña. El servicio de vehículos con conductor es esencial para la producción de CRTVE cuya obligada función pública queda definida en la ley 17/2006 del 5 de junio. CRTVE no puede prescindir de los vehículos con conductor, ya que no podría prestar el servicio público de radio y televisión que tiene encomendado ante el riesgo que supondría no tener transporte cuando surgen necesidades informativas no previstas. Existen por tanto razones de interés público para continuar con la prestación. La falta de este servicio provocaría la paralización parcial de servicios esenciales dedicados a las actividades y atribuciones que la CRTVE tiene asignadas legalmente como empresa pública prestadora de servicio público esencial.

Para cubrir el servicio de vehículos con conductor para el Centro de Producción de Programas de RTVE Cataluña se tramitó el expediente S-05168-2023 cuyo contrato finaliza el 26 de febrero de 2025.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La contratación que se solicita no se puede realizar con medios propios al no contar la Corporación RTVE con los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote ya que constituye una unidad funcional, licitado para el área de Cataluña y debe ser ejecutado y coordinado por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes que generaría sobrecostes de coordinación.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un acuerdo marco con procedimiento abierto general sujeto a regulación armonizada, admitiéndose hasta un máximo de 3 licitadores. El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, además de garantizar una mayor concurrencia. Se formalizará un acuerdo marco con las 3 empresas admitidas.

Se plantea un acuerdo marco para tener cubierto el servicio con varios proveedores, seleccionando a aquellos cuya propuesta obtenga la mejor puntuación y, por tanto, garantizar la mejor relación calidad - precio en cada servicio, las necesidades se cubrirán en las mejores condiciones.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios de solvencia:

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 755.953,23 €, lo que equivale al 50% del Valor Estimado del Acuerdo Marco.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50% anualidad media de contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con tres (3) referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 755.953,23 € lo que equivale al 50% del Valor Estimado del Acuerdo Marco.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato y el año de duración, tres (3) referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE VALORACION TECNICA

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

1. Se valorará con 10 puntos las ofertas que dispongan de página web o APP en funcionamiento. No serán puntuadas las que lo oferten como proyecto. Esta mejora un ahorro de tiempo y costes por euro/hora al facilitar la petición y asignación de vehículos por parte de los trabajadores de RTVE o del Servicio de Transportes de RTVE.
2. Se valorará con 10 puntos las propuestas que asignen al contrato al menos un 20% de vehículos con distintivo de la DGT Clase 0 (Cero emisiones) y ECO adicional al mínimo exigido (25%). Se pretende disponer de un amplio porcentaje de vehículos con distintivo ambiental ECO/0, con el objetivo final de reducir la huella de carbono de la Corporación RTVE.
3. Se valorará con 10 puntos las ofertas que se comprometan a que todos los vehículos asignados al contrato nunca sobrepasen los cinco años de antigüedad durante toda la vigencia del contrato. Con este criterio se pretende conseguir una flota de vehículos que preste el servicio con vehículos en óptimas condiciones y características técnicas adecuadas.
4. Se otorgarán como máximo 10 puntos por el número de licencias de minibuses adicionales a las mínimas exigidas en el punto 4.2 del pliego técnico que estarán a disposición del servicio:
 - Se valorará con 2 puntos a las ofertas que comprometan a poner a disposición del servicio de 1 a 10 licencias de minibús adicionales a las mínimas exigidas.
 - Se valorará con 5 puntos a las ofertas que comprometan a poner a disposición del servicio de 11 a 30 licencias o más de minibuses adicionales a las mínimas exigidas.
 - Se valorará con 10 puntos a las ofertas que comprometan a poner a disposición del servicio más de 31 licencias o más de minibuses adicionales a las mínimas exigidas.
5. Se otorgarán como máximo 10 puntos por el número de licencias de turismos adicionales a las mínimas exigidas en el punto 4.2 del pliego técnico que estarán a disposición del servicio:
 - Se valorará con 2 puntos a las ofertas que comprometan a poner a disposición del servicio de 1 a 10 licencias de turismo adicionales a las mínimas exigidas.
 - Se valorará con 5 puntos a las ofertas que comprometan a poner a disposición del servicio de 11 a 30 licencias de turismo adicionales a las mínimas exigidas.
 - Se valorará con 10 puntos a las ofertas que comprometas a poner a disposición del servicio más de 31 licencias de turismos adicionales a las mínimas exigidas.

Con la puntuación de los puntos 4 y 5 se pretende una mayor flexibilidad y garantía en la prestación del servicio gracias a una mayor flota disponible que pueda atender en momentos puntuales con un exceso de demanda de servicios por parte de la Corporación RTVE como pueden ser la cobertura de grandes eventos como las elecciones, encuentros instituciones o cumbres

internacionales de gran interés informativo, que necesitan un despliegue extraordinario de medios a disposición de RTVE a la vez que la Producción habitual de la CRTVE.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Se propone un contrato de un año por un importe total de 1.511.906,46 €.

Esta nueva licitación supone un incremento anual del 5% respecto al anterior expediente (S-05168-2023) debido a la actualización del importe unitario de los servicios asociado a los costes salariales y del precio del combustible.

El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación.

VEHÍCULOS CON CONDUCTOR RTVE CATALUÑA	Valor estimado (Contrato un año)
	1.511.906,46 €